

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de octubre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.737

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Enrique Fanasky, vecino de Bilbao, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 56 pertenencias con el nombre de «Marta» de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Lusillas, término de Otañes, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente Lusillas, sita en el monte Lusillas y se medirán al E. 50 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta al N. 150 la 2.^a; al E. 700 la 3.^a; al S. 200 la 4.^a; al E. 100 la 5.^a; al S. 300 la 6.^a; al E. 100 la 7.^a; al S. 200 la 8.^a; al O. 900 la 9.^a; y á la 1.^a 550 metros y quedará cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 15 septiembre 1911.—
El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola.*
258 10

JUNTA PROVINCIAL

DEL

Censo Electoral

DE

SANTANDER

Don Ramón Polanco y Polanco, Presidente de la Audiencia provincial y de la Junta provincial del Censo electoral de Santander:

HAGO SABER: Que haciendo uso de las facultades que me conceden el art. 12 de la ley electoral de 8 de agosto de 1907 y Real Orden de 16 de septiembre del mismo año, he dispuesto, en decreto de esta fecha, designar á

las Sociedades ó Corporaciones siguientes, legalmente constituidas en esta Capital, para tener representación en esta Junta provincial del Censo electoral, durante el próximo bienio, según lo preceptuado en el art. 11 de la citada ley.

- 1.^a Círculo de Recreo.
- 2.^a Sociedad «La Filarmónica».
- 3.^a Colegio de Practicantes de Medicina y Cirugía.
- 4.^a Sociedad La Conveniente.
- 5.^a Sociedad Círculo Mercantil.
- 6.^a Asociación de Clases Pasivas.
- 7.^a Círculo de Estudios.
- 8.^a Asociación Montañesa de Amigos del Arbol y del Pájaro.
- 9.^a Sindicato Harinero línea de Palencia.
- 10.^a Ataneo Popular.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos prevenidos en la regla 20.^a de la Real Orden antes expresada.

Santander 1.^o de octubre de 1911.—El Presidente *Ramón Polanco.* 266-9

Don Cástor V. Pacheco y Gómez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Santander y su término.

Certifico: Que en el expediente instruido para renovación de dicha Junta, hay un acta que copiada á la letra dice así:

En la ciudad de Santander á primero de octubre del año mil novecientos once, reunidos los señores que componen la Junta

municipal del Censo Electoral y cuyos nombres se expresan:

Presidente: Don Ezequiel Raba Zunzunegui.

Vocales: Don Ricardo Rodríguez; don Marcos Rebanal; don Ramón Martínez.

Suplentes: Don Feliciano Ceballos; don Eduardo García.

Secretario: Don Cástor V. Pacheco.

El señor Presidente declaró abierta la sesión, dando cuenta del objeto de la misma y notificando que se habían recibido los antecedentes necesarios para renovar la Junta que ha de funcionar durante el bienio que comprenderá los años 1912 y 1913 y además, que se habían practicado cuantas diligencias determina la ley y las disposiciones dictadas con posterioridad á la misma para realizar con acierto aquella renovación.

Hizo presente también que la futura Junta deberá constituirse definitivamente el dos de enero próximo, á tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo trece de la expresada ley, en cuyo momento procederá á la designación del segundo Vicepresidente, por corresponder este cargo al Vocal que designe la misma Junta.

En virtud, pues, de los antecedentes y diligencias de que se ha hecho mérito se consignó, teniendo presente las disposiciones legales de aplicación al caso; que corresponde presidir la futura Junta á don Tomás Soto Pérez, Vocal de la de Reformas sociales, designado por la misma para tal presidencia; y á don Mariano García del Moral, la vicepresidencia, como Concejal que obtuvo mayor número de sufragios en las últimas elecciones municipales, excluidos el Alcalde y los tenientes y, por tanto, como Vocal nato de la Junta por tal concepto.

Este señor desempeñará la presidencia y presidirá las reuniones de la Junta en los casos de ausencia, enfermedad etc., etc., del Presidente señor Soto.

Como suplente del mencionado señor García del Moral en el concepto de Vocal, corresponde designar y se designó, según los antecedentes remitidos por la Alcaldía á don Gervasio Gómez González, Concejal que sigue en elección á aquel excluido el ausente don Gabriel Callejón Maldonado, según noticias, ha cambiado su residencia á Alemania.

Como Jefe retirado del Ejército se designó á don Alejandro Burgués Palacio; y como suplente de éste á don Federico Morano Paredes, habiéndose tenido á la vista para hacer tales nombramientos los datos aportados por la Asociación de Clases pasivas de la provincia.

En representación de los gremios industriales del municipio, resultaron nombrados don Manuel Ocharán y don Félix García, como Vocales propietarios y don Domingo Garmedia y don Manuel Fernández, como suplentes.

Se hizo constar así mismo que practicado el sorteo ordenado por la ley para nombrar los dos vocales y suplentes respectivos en el concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto para compromisario en elección de senadores, resultaron elegidos para vocales:

Don Ramón Lavín Casalis.

Don Regino Ceballos Gómez.

Suplentes

Don Pedro Escalante Prieto.

Don Casimiro Gallo Díez.

Correspondiendo también cesar en el cargo de Secretario de la Junta á don Cástor V. Pacheco, en virtud de lo establecido en la Real orden de 31 de diciembre de 1910, quedó designado para tal cargo don Celso Velasco Páramo, Secretario del Juzgado Municipal del Oeste, quien desempeñará su cometido durante el tiempo legal de la nueva Junta.

Y en virtud de lo ordenado en la misma disposición legal, se acordó por unanimidad designar y fijar como local donde permanentemente haya de custodiarse la documentación de toda clase perteneciente á esta Junta, la Secretaría del Juzgado Municipal del Este, á razón de que allí se encuentran todos los expedientes, listas y censos formados hasta ahora, que allí se desenvolvieron todas las operaciones electorales correspondientes á la entidad municipal del Censo electoral y que allí, en fin, acude el público por la costumbre adquirida, á enterarse de cuantos datos y noticias se relaciona con la Secretaría de la repetida Junta municipal del Censo electoral.

Hecho constar lo precedente el señor Presidente ordenó se comunicara á los designados los nombramientos y que se enviara este acta original al Ilmo. señor

Presidente de la Junta provincial del Censo, disponiendo asimismo quedara en el expediente oportuno un testimonio literal de la misma y que se remitiera otro en unión de los enviados por el señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento, designando los concejales que han de formar parte de la Junta al señor Gobernador civil para que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

De todo lo cual se levantó la presente acta que después de leída por el Secretario autorizante y de hallarse todos conformes y ajustada á la verdad fué firmada y rubricada por los señores de la Junta que asistieron á la misma de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Ezequiel Raba.—Eduardo García.—Marcos Rebanal.—Ricardo Rodríguez.—Ramón Martínez.—Feliciano Ceballos.—Cástor V. Pacheco.

Es copia exacta de su original. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente certificación en Santander á primero de octubre de mil novecientos once. V.º B.º El Presidente, Ezequiel Raba.—Cástor V. Pacheco.

Don Cástor V. Pacheco y Gómez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santander y su término,

Certifico: Que en el expediente instruido para la renovación de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, existen dos certificaciones expedidas por el señor Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander y visadas por el señor Alcalde, en las que se hace constar que los dos concejales que obtuvieron mayor número de votos en las últimas elecciones municipales, excluidos el Alcalde, los tenientes y el capitular ausente don Gabriel Callejón, son don Mariano López del Moral y don Gervasio Gómez González.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de lo determinado en la ley electoral, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Junta y sellada con el de la misma, en Santander á primero de octubre de mil novecientos once.—V.º B.º El Presidente, Ezequiel Raba.—El Secretario, Cástor V. Pacheco. 263-4

Torrelavega

Don Francisco Fuente Fresnedo, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de Torrelavega,

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, para proceder á la designación de las personas que han de formarla durante el próximo bienio de 1912 y 1913, fueron designados los señores siguientes:

Presidente: Don Fidel Ramón Palacio, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vocales Propietarios

Don José Argumosa y Argumosa, Concejal que ha obtenido mayor número de votos en la elección popular, según certificación de la Alcaldía.

Don Eusebio Cuevas González, Comandante retirado.

Don José María Valdés Cobo.

Mayores Contribuyentes

Don Feliciano Velarde Zabala.

» Emilio Revuelta Fernández.

Presidentes de Gremios industriales

Don Manuel Peña Sandín,

Vocales Suplentes

Don Jesús Velarde Rufz de Villa, Concejal que sigue en mayor número de votos.

Don Manuel López García, Capitán retirado.

Don Antonio Rodríguez Cabo.

Mayores Contribuyentes

Don Ricardo Fernández y Fernández.

Don Jerónimo Ugarte Saiz.

Presidentes de Gremios industriales

Don Antonio de Diego Caviedes.

Lo que se hace público á los efectos del art. 12 de la ley Electoral.

Torrelavega 1.º de octubre de 1911.— *Francisco Fuente.* 264-20

Valdeprado

Don Manuel Rodríguez y Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Valdeprado,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días siete de septiembre y primero del mes actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la expresada Jun-

ta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1912 y 1913, bajo la presidencia de don Eloy Gómez Díaz, como Juez municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

Don Francisco Marina Rodríguez.

Don Benito Gómez Somavilla.

» Antonio González Ceballos.

Don Manuel Agüayo González.

» Julio Diez Gallo.

» Francisco Izquierdo Alonso.

Suplentes

Don Fermín Rodríguez García.

» Francisco Rodríguez Rodríguez.

Don Matías Revilla García.

» Agustín Rodríguez Rodríguez.

Don Ventura Corral Bustamante.

Don Antonio Arenal Cano.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, libro la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valdeprado á primero de octubre de mil novecientos once.— V.º B.º: el Presidente, *Eloy Gómez.* 265-21

Liendo

Acta para la designación de Vocales y suplentes en el concepto de retirados ó jubilados ó ex-jueces, y en el de Presidentes ó Síndicos de gremios industriales.

En Liendo á 29 de septiembre de 1911, el señor don Emilio Rozas Campilla, llamado á presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, como Juez municipal, asistido de mí el Secretario del Juzgado municipal, y como tal llamado asimismo á desempeñar la Secretaría de la mencionada Junta, en cumplimiento de los arts. 11 y 12 de la ley de 8 de agosto de 1907, procedió á la designación de los Vocales que deben formar parte de dicha Corporación durante el próximo período de su existencia legal por los conceptos especificados en los núms. 1.º, 2.º y 4.º párrafo 1.º del citado art. 11. Y resultando de los documentos recibido

de la Junta provincial y de la Secretaría de este Ayuntamiento, así como de los antecedentes obrantes en el archivo del Juzgado municipal á mi cargo, que don José Campo Cantera y don Gregorio Lavin Llaguno son, por este orden, entre los que al presente forman el Ayuntamiento, y exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, los Concejales que en elección popular obtuvieron mayor número de votos, reuniendo la circunstancia precisa para pertenecer á la Junta de saber leer y escribir;

Resultando que según los antecedentes obrantes en el Juzgado municipal, no existen en este término municipal Jefes y Oficiales retirados, ni funcionarios jubilados de la administración civil ni exjueces municipales que hayan dejado de pertenecer á la Junta del Censo electoral hace dos años ó más por cuyas razones no se hace designación de vocales por los conceptos antes expresados, estando prohibida la elección antes de los dos años de haber cesado en los cargos.

También se hace constar que en este Municipio no existen gremios industriales.

El mencionado señor don Emilio Rozas Campillo, en la representación legal que ostenda, por ante mí el Secretario, dijo: Que en razón de las circunstancias antes expresadas y de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales citados al principio, debía designar y designaba para el desempeño del cargo de Vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término en su próximo vinidero período de vida legal á los señores que á continuación se expresan y en el concepto que respecto de cada uno se pasa también á especificar:

Vocal: don José Campo Cantero.

Suplente: Gregorio Lavin Llaguno.

Y teniendo en cuenta que corresponde designar, además, por sorteo, para completar dicha Junta, dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de Compromisarios para la elección de Senadores, más sus respectivos suplentes y dos vocales y dos suplentes en el concepto de mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades ó de minas por no existir gremios industriales según queda dicho.

Su señoría dispuso que, con el fin de hacer esta designación y de celebrar los correspondientes sorteos, se celebre la correspondiente reunión pública en la Sala del Ayuntamiento en el día 1.º de octubre próximo y hora de las quince, haciéndose así saber por medio de edictos, con citación individual de cuantos aparecen con derecho á ser elegidos.

De todo se extiende la presente acta, que firma S. S. conmigo el Secretario, de que certifico. —
Emilio Rozas. 266-3

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don José Pérez del Collado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

En Liendo á primero de octubre de mil novecientos once; siendo las quince se constituyó en el salón de sesiones del Ayuntamiento, local designado al efecto, don Emilio Rozas Campillo, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo periodo de su vida legal. Y hallándose también presentes los Vocales de dicha Junta don Gregorio Lavín Llaguno, don Diego Marroquín Villanueva, don Clemente López Cantero, don José Marañón Lus y don Francisco López Collado, sin faltar ninguno y los contribuyentes, citados al efecto, que tuvieron á bien concurrir.

Se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyen-

tes por inmuebles cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los contribuyentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el resultado siguiente:

Para Vocales, don Ramón López Cantero y don Siro Llanderal Collado.

Para suplentes, don Manuel Gutiérrez García y don Evaristo Isequilla Pérez.

De la misma manera se verificó el sorteo entre los contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades ó de minas con derecho á las elecciones de compromisarios para Senadores para elegir otros dos Vocales y sus suplentes y dió el resultado siguiente:

Para Vocales, don Sandalio Diez y don Salvador Gilabert Bañuls

Para suplentes, don Miguel Portilla Cantero y don Miguel Avendaño Castillo.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta; no se presentó ninguno.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, don Ramón López Cantero, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, don Manuel Gutiérrez García; Vocal, don Siro Llanderal Collado; como su suplente, don Evaristo Isequilla Pérez; Vocal don Sandalio López Diez, suplente del mismo don Miguel Portilla Cantero; Vocal don Salvador Gilabert Bañuls y su suplente don Miguel Avendaño Castillo.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores

concurrentes, y de todo yo, el Secretario, certifico.

Siguen las siguientes firmas: Emilio Rozas. — Gregorio Lavín. — Clemente López. — Francisco López. — Diego Marroquín. — José Marañón. — El Secretario, José Pérez del Collado.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Liendo á 2 de octubre de 1911. — V.º B.º El Presidente, *Emilio Rozas.*

Don José Pérez del Collado, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 29 de septiembre y 1 de octubre corriente, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Emilio Rozas Campillo, como Juez municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

- Don José Campo Cantero.
- » Ramón López Cantero.
- » Siro Llanderal Collado.
- » Sandalio López Diez.
- » Salvador Gilabert Bañuls.

Suplentes

- Don Gregorio Lavín Llaguno.
- » Manuel Gutiérrez García.
- » Evaristo Isequilla Pérez.
- » Miguel Portilla Cantero.
- » Miguel Avendaño Castillo.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Liendo á 2 de octubre de 1911. — V.º B.º El Presidente, *Emilio Rozas.*

Cieza

Don Gonzald Rodríguez Batista, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral de Cieza.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo Electoral el día prime-

ro del actual se levantó el acta que literalmente es como sigue:

En la casa designada para celebrar las sesiones municipales de Cieza, á primero de octubre de mil novecientos once, siendo las nueve de la mañana, se constituyó la Junta municipal del Censo Electoral de este Distrito, bajo la Presidencia de don Fidel Tezanos Fernández, Juez municipal y con asistencia de los Vocales que á continuación se designan:

D. Dámaso Díaz Polanco; don Ignacio Núñez Fernández; don Pedro Sáiz González; don Narciso Tezanos Ruiz; don Alonso Tezanos y don Andrés Pilotti; y de mí el Secretario, con el fin de proceder á los sorteos ordenados en los artículos once y doce de la Ley Electoral, para la designación de los Vocales y suplentes que en el concepto de mayores contribuyentes deben formar la nueva Junta, durante el próximo bienio, y por el referido Presidente se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos, leídos por mí el Secretario los citados artículos de la Ley y la lista de mayores contribuyentes por inmueble cultivo y ganadería, que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente en papeletas iguales los nombres de los que figuran en dicho concepto en la expresada lista, dobladas dichas papeletas é introducidas en un globo de cristal y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serán los llamados á desempeñar los cargos de Vocales y los de los últimos los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado:

Para Vocales Territorial, don Pedro Sáiz González y don Alberto Polanco Solar.

Para Suplentes, D. Pedro Riaño Fernández y don Agustín Riaño Fernández. Acto seguido y en la propia forma se verificó el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por contribución industrial é impuesto de utilidades, resultando designados los siguientes:

Para Vocales, don Santiago González y González y don Pedro Buenaga Fernández.

Para Suplentes, don Andres

Pilotti Fernández y don Facundo Ceballos Muñoz. Seguidamente se hizo constar que el Concejal llamado por la Ley á la Junta por haber obtenido mayor número de votos, con exclusión del Alcalde y Tenientes resultan ser según certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, don Dámaso Díaz Polanco y don Tomás Tezanos Ruiz que figuran con igual número de votos, siendo designado Vocal, don Dámaso Díaz Polanco por él ser el de más edad y para Suplente, don Tomás Tezanos Ruiz. Inmediatamente la Junta, en vista de no residir en la localidad é individuos del Ejército ni funcionarios de la Administración civil designó para Vocal, á el Exjuez municipal más antiguo don Celedonio Cuevas Terán y para Suplente, á don Narciso Tezanos Ruiz.

Y en cumplimiento de lo que dispone la Ley se remitirá esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, haciendo constar que para la Vicepresidencia de esta Junta queda nombrado el Concejal que obtuvo mayor número de votos don Dámaso Díaz Polanco, dejando el oportuno testimonio de ella en el expediente de su razón, librando otro al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, con lo que dió por terminado el acto, que firman conmigo el señor Presidente y Vocales de la Junta de que certifico.—Fidel Tezanos.—Andrés Pilotti.—Dámaso Díaz.—Ignacio Núñez.—Narciso Tezanos.—Alonso Tezanos.—Pedro Sáiz.—Gonzalo Rodríguez Batista.—Hay un sello que dice.—Juzgado municipal de Cieza.

Concuerda con su original y para su remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Cieza 2 de octubre de 1911.—V.º B.º El Presidente, *Fidel Tezanos*. 266-8

Mazcuerras

Don Manuel Alonso de la Sierra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Mazcuerras

Certifico: Que reunida en el día de la fecha dicha Junta municipal se extendió la siguiente acta.

En Mazcuerras á primero de octubre de mil novecientos once; el señor don Julio Gutiérrez del

Anillo Vicepresidente de la Junta municipal en funciones de Presidente por ausencia del Presidente don Sergio José González y del primer Vicepresidente don Federico García Vélez, acompañado del suficiente Secretario y con asistencia de los Vocales don Camilo Díaz Munio y Díaz, don Ignacio Gómez Sánchez y don Fermín González García, éstos dos vocales suplentes, se procedió á dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley electoral. El señor Presidente ordenó que por el Secretario se diese lectura de la circular convocando á este acto y de las disposiciones legales aplicables al caso. Acto continuo y resultando de la certificación que obra sobre la mesa que el Concejal que mayor número de votos ha obtenido excluyendo al Alcalde y al primer Teniente Alcalde es don José Pérez Gutiérrez; la Junta le designó como vocal de la Junta que se ha de constituir en el mes de enero próximo correspondiéndole por ministerio de la Ley ser primer Vicepresidente de dicha Junta.

No existiendo en este término municipal Jefe ú Oficial retirado del Ejército ó de la Armada, ni funcionario jubilado de la Administración del Estado ó de la Provincia se citaba en el caso de designar un exjuez municipal, guardando en tal designación el riguroso orden de antigüedad, en tal concepto se designó á don Manuel Alonso de la Sierra y Díaz.

Hecho el sorteo para la designación de dos mayores contribuyentes por territorial recayó la designación en don Tomás González Riancho y don José Pérez García y como vocal suplente del primero don Francisco Díaz Pérez y del segundo don Jose Gutiérrez García y hecho igualmente el sorteo para los dos mayores contribuyentes por industrial recayó en don Federico Calderón Bueno y don Juan Pérez Vega y como vocal suplente del primero don Rogelio Albín Posada y del segundo don Casimiro García Vélez.

Con lo que se dió por terminado el acto que en prueba firman los vocales concurrentes al acto de que certifico.—Julio G. del Anillo.—Camilo Díaz Munio.—Ignacio Gómez.—Fermín González.—Manuel Alonso de la Sierra.

Y á los efectos de lo dispuesto en la Ley electoral vigente, para remitir al señor Gobernador civil

de esta provincia expido la presente visada por el señor Presidente en Mazcuerras á primero de octubre de mil novecientos once.—V.º B.º: *Julio G del Anillo.*—*Manuel Alonso de la Sierra.*

Don Alfredo González Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Mazcuerras,

Certifico: Que de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo aparece que el Concejal que obtuvo mayor número de votos en la elección popular de doce de diciembre de mil novecientos nueve y que por tal concepto corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo electoral en el próximo bienio es don José Pérez y Gutiérrez.

Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta expresada extiendo la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Mazcuerras á 29 de septiembre de 1911. V.º B.º: *Amós González.*—*Alfredo González.*

OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Instalaciones eléctricas

Don Juan Correa, como Director gerente de la Sociedad «Minas de Cartes», domiciliado en esta Ciudad, solicita con arreglo á proyecto presentado la competente autorización para establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica á alta tensión con destino á fuerza motriz, que partiendo de la línea general del Urdón á Santander, en las inmediaciones de Puente San Miguel, termine en los lavaderos de minerales de hierro y zinc que la Sociedad peticionaria tiene establecidos en Cartes.

La línea funcionará á una tensión de 12 500 voltios, y su trazado cruza la línea general á alta tensión de la Sociedad «Montaña», y dos derivaciones de la misma, una al barrio de Reocín y la otra á las minas de la Real Compañía Asturiana.

Después cruza dos vías mineras; una línea telefónica y una carretera perteneciente todo á la misma Real Compañía Asturiana y bordeando un embalse de aguas sale del término municipal de Reocín, para entrar en el de Cartes, en donde cruza el tranvía aéreo de las

minas de Cartes á la Estación de Torres del ferrocarril Cantábrico, bifurcándose la línea en dos ramales, uno que dirigiéndose paralelamente á dicho tranvía termina en los lavaderos de hierro de aquellas minas, y el otro ramal después de cruzar la línea á alta tensión de Illera y la carretera de Valladolid á Santander próximo al puente de Santiago, termina en los lavaderos de biendas, también propiedad de la Sociedad peticionaria.

La línea cruzará además, varias sendas y caminos vecinales, y los terrenos atravesados pertenecen parte al común y dominio público, y el resto á propiedad particular, cuya relación nominal de propietarios se acompaña.

Los términos municipales á que afecta la línea son los de Reocín y de Cartes, solicitando el peticionario la imposición forzosa de servidumbre de paso de corriente eléctrica.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionado estará de manifiesto en la Jefatura de obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 27 de septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario.*

RELACIÓN QUE SE CITA

Término municipal de Reocín

Don Secundino González, Real Compañía Asturiana, don Rafael Fernández, don Jacobo Disz, don Cristóbal Iglesias, Real Compañía Asturiana, don Secundino Saiz, don Florentino Ceruti, don Francisco Pérez, don Pedro Galarza, Real Compañía Asturiana, don Casimiro Sáiz, Real Compañía Asturiana, don Justo García, don Francisco Pérez, Real Compañía Asturiana, don Adolfo Sánchez, don Lorenzo García.

Término municipal de Cartes

Terreno comunal, don Francisco Cuervo, don Enrique García, Sociedad Minas de Cartes.

Derivación á los lavaderos de minerales de hierro.

Terreno comunal, doña Isidora Portilla, don Francisco Udías, Herederos de Ruiz de Vila, doña María Sánchez, doña Hilaria Velarde, don Manuel Iglesias, don Emilio Piñera, Herederos de doña María Llera, Herederos de don Francisco González, doña Encarnación Arce, don Cesáreo Udías, Terreno comunal, doña Felipa Terán, Sociedad Minas de Cartes, don Antonio Alvarez.

268 - 29

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado en la causa que se sigue por violación contra Paulino Rebanal Gutiérrez, vecino de Vergaña, provincia de Palencia, se cite por la presente á Trinidad Castillo, casada con aquél, madre de las jóvenes Susana y Beatriz, domiciliada últimamente en Santander ó Bilbao, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de ésta, comparezca ante este Juzgado á declarar en dicho sumario.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado, pongo la presente en Cervera de Río Pisnerga á veintiocho de septiembre de mil novecientos once. 269-11

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander; en providencia dictada en el día de hoy en carta orden de la Superioridad de causas procedentes del Juzgado de Torrelavega seguidas contra Jacobo Viala por violación y otras, tiene acordado que se cite en forma legal al jurado que luego se dirá, para que los días 23, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de octubre próximo á las diez comparezca ante la Audiencia de esta capital á los juicios orales de expresadas causas, bajo apercibimiento que de no hacerlo no mediando causa justificada se les impondrá una multa de 50 á 500 pesetas.

Supernumerario

Cabeza de familia, don Agapito Iglesias Solabero, M. Lúcarca, 33, caarto.

Santander 30 de septiembre de 1911.—P. H. *Casto Garcia.* 264 9

Cédula de citación

El señor Juez municipal del término de Ruiloba en providencia del día veintiocho del corriente manda se cite á Josefa Puente Sánchez, de domicilio ignorado, aunque se sabe que el último que tuvo fué en la calle del Sol núm. cinco, entresuelo, de la ciudad de Santander, á fin de que comparezca ante el Juzgado de dicho término, sito en la Casa Consistorial, el día diez del próximo octubre y hora de las quince á la celebración del juicio de faltas, en el que es parte denunciada, por injurias leves, bajo apercibimiento que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Ruiloba 28 de septiembre de 1911.—El Secretario interino, José Gómez Díaz. 263 7

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Faustino Martín y Alberto López por uso de armas sin licencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á los denunciados Faustino Martín San Emeterio y Alberto López González á que dentro del término legal paguen la multa de diez pesetas, cada uno de ellos, pérdida de las armas que se les ocuparon y pago de las costas de este juicio.—Así, por esta sentencia, lo pronuncian, mandan y firman.—Alfredo Wunsch.—Domingo F. Cueto.—Pedro Zubieta.

La sentencia preinserta fué publicada en el mismo día.

Y con el fin de que se lleve á cabo la notificación de la misma á los denunciados cuyo paradero se ignora, expido la presente en Santander á dos de octubre de mil novecientos once.—El Secretario. 269-8

Requisitorias

Ambrosio Llanes González, hijo de Balbino y Sergia, natural de Siete Iglesias, partido de Nava del Rey provincia de Valladolid, de oficio barbero, de estado soltero, de 25 años de edad, su estatura regular, usa bigote rubio muy cuidado y rizado, color bueno, vestía traje gris de lanilla y gorra verde de visera, domiciliado últimamente

en Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, provincia de Santander, procesado por el delito de insulto de obra á la Guardia civil, comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Valencia n.º 23, Juez eventual de instrucción de la plaza de Santander, don Enrique Alonso Latorre, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Santander 30 de septiembre de 1911. El Comandante Juez Instructor, Enrique Alonso. 264-12

Antonio Peña García, hijo de José y Antonia, natural de Sarracín, partido de Burgos, provincia de Burgos, de oficio obrero minero, de estado soltero, de 25 años de edad, su estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros próximamente, bastante corpulento, usa bigote naciente, y estudió para la carrera monástica, vestía pantalón de pana negro con rayas; chaqueta de satén negro y boina negra, domiciliado últimamente en Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, provincia de Santander, procesado por el delito de insulto de obra á la Guardia civil, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Valencia número 23, Juez eventual de Instrucción de la plaza de Santander, don Enrique Alonso Latorre, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santander 30 de septiembre de 1911.—El Comandante Juez Instructor Enrique Alonso. 264-13

Blas Llanes González, hijo de Balbino y Sergia, natural de Siete Iglesias, partido de Nava del Rey, provincia de Valladolid, de oficio obrero minero, casado, de 33 años de edad, su estatura regular, más bien alto, bigote grande, castaño, es corpulento y viste chaqueta y pantalón de pana y boina, domiciliado últimamente en Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, provincia de Santander, procesado por el delito de insulto de obra á la Guardia civil, comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Valencia número 23, Juez Instructor eventual de la plaza de Santander, don Enrique Alonso Latorre, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Santander 30 de septiembre de 1911.—El Comandante Juez Instructor, Enrique Alonso. 264-16

Mariano Hernández Marcos (a) «Astillero» hijo de Luis y Rosa, natural de Poralde, partido de Olmedo, provincia de Valladolid, de oficio obrero minero, estado casado, de 39 años de edad, estatura baja, afeitado, color sano, vestía blusa y pantalón de pana verde, y boina, domiciliado últimamente en Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, provincia de Santander, procesado por el delito de insulto de obra á la Guardia civil, comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Valencia número 23, Juez Instructor eventual de la plaza de Santander, don Enrique Alonso Latorre, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Santander 30 de septiembre de 1911.—El Comandante Juez Instructor, Enrique Alonso. 264-17

Buenaventura Iglesias, padres desconocidos, natural de Arcenillas, partido de Zamora, provincia de Zamora, profesión, se dedica á la enseñanza laica, pero no tiene título de maestro, de estado soltero, de 35 años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, bigote y barba afeitados, color enfermizo por allarse bastante delicado de salud, vestía pantalón rojo de pana, chaqueta azul, boina y alpargatas, domiciliado últimamente en Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, provincia de Santander, procesado por el delito de insulto de obra á la Guardia civil, comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante del Regimiento Infantería de Valencia número 23, Juez eventual de Instrucción de la plaza de Santander, don Enrique Alonso Latorre, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Santander 30 de septiembre de 1911.—El Comandante Juez Instructor, Enrique Alonso. 264-14

Victoriano Moreno Revilla, hijo de Gabriel y Basilisa, natural de Arbejal, partido de Cervera de Pisuerga, provincia de Palencia, de oficio obrero minero, (también fué panadero en su pueblo), de estado soltero, estatura regular, más bien alto, de 37 años de edad, usa bigote castaño, color sano, cara algo larga, le faltan dientes en la parte superior, vestía chaqueta de alpaca, y pantalón negro de lanilla y boina, domiciliado últimamente en Cabárceno, Ayuntamiento de Pe-

nagos, provincia de Santander, procesado por el delito de insulto de obra á la Guardia civil, comparecerá en el término 30 días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, Juez eventual de Instrucción de la plaza de Santander, don Enrique Alonso Lotorre; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santander 30 de septiembre de 1911.—El Comandante Juez Instructor, *Enrique Alonso*. 264 15

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Lamasón

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Lafuente de este término municipal, se hallan prendadas y puestas en custodia, una yegua de edad cerrada, pelo negro con estrella pequeña en la frente y otra en el bebedero, alzada como de seis cuartas, trae una potra lechuza hija de ella, y una potra de edad de treintena, pelo negro, calzada del pie izquierdo, alzada como de seis cuartas.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlas en el término de quince días, pasados se procederá á su remate.

Lamasón 1.º de octubre de 1911.—*El Alcalde*. 269 22

Por término de quince días á los efectos de reclamación se halla puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1912.

Lamasón 30 de septiembre de 1911.—*El Alcalde*. 269-19

Ayuntamiento del Astillero

El día 29 del corriente á las 11 de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de las obras de cubierta del lavadero de la calle de la Industria de este pueblo.

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán enterarse del pliego de condiciones que hasta dicho día se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El presupuesto asciende á pesetas 877'50.

Astillero 3 de octubre de 1911.—*El Alcalde*. 270-25

TIPOGRAFÍA DE LA ATALAYA

Aduana de Santander

ANUNCIO

Habiéndose incoado en esta Administración expediente de abandono á consecuencia de no haber sido despachados por la parte interesada ó representante legal, en el plazo reglamentario, los bultos que se encuentran en los almacenes de esta Aduana y se mencionan á continuación, se pone en conocimiento de sus respectivos dueños á los efectos reglamentarios; previniendo que transcurrido el plazo de veinte días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que lo será durante tres días consecutivos, se procederá á dar cumplimiento al artículo 282 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas.

FECHA de entrada	VAPOR que lo condujo	CLASE del bulto	MARCAS	PESO bruto en kilos
Junio 4 909	Alfonso XIII	Arca	Juan Sánchez	53
Nvbre. 3 909	R. Cristina	Baúl	Gervasio Ronillo	29
Idem	Idem	Maleta	Sin marca	9
Idem	Idem	Saco	Simón Cano	20
Abril 7 910	Alfonso XIII	Maleta	Sin marca	2
Mayo 7 910	R. Cristina	Idem	Marca M. G. F.	10
Julio 8 910	Idem	Idem	Sin marca	4
Idem	Champagne	Idem	José García	11
Idem	R. Cristina	Baúl	Marca R. B. C.	17
Enero 3 911	Alfonso XIII	Maleta	S. Piney	3
Marzo 27 11	Champagne	Baúl	José Vallina	13
Idem	Idem	Idem	Sin rótulo-cale 315	29

Santander 5 de octubre de 1911.

El Administrador,

Luis Monje